

**ANEXO DE SUBSANACIONES DE:**  
**PLANTA DE TRATAMIENTO, VALORIZACIÓN,**  
**DEPÓSITO Y ELIMINACIÓN DE RCD'S**

**PROMOTOR:** MARÍA ANTONIA SERRANO PÉREZ  
ANTONIO SERRANO PÉREZ  
ANTONIO SORIA MIRA

**SITUACIÓN:** Polígono 19, parcelas 65 y 103

**LOCALIDAD:** ASPE (ALICANTE)

**EXPTE:** 2019/207-URB



Visado Nº: 0520190320001534

Fecha: 20/03/2019

Colegiado Nº: 2054

Expediente Nº: 6434/12458

Página  
1/3



**INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL**

*Juan Luis Mira Cremades*  
*Colegiado nº 2.054*  
*Tel. 656547456*

**MARZO DE 2019**



## 1. INTRODUCCIÓN

Se redacta el presente anexo para subsanar el requerimiento solicitado por la Oficina de Urbanismo referente al expediente nº: 2019/207-URB.

## 2. SUBSANACIONES

### 2.1 Normativa.

**Además de la normativa indicada en el proyecto, se cumplirá la siguiente:**

- Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.
- Orden AAA/661/2013, de 18 de abril, por la que se modifican los anexos I, II y III del Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
- Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Justificación de los niveles acústicos según lo establecido en la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de Generalitat Valenciana, de protección contra la contaminación acústica.
- Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios (R.D. 513/2017 de 22 de mayo)
- Reglamento de Seguridad contra incendios en los establecimientos industriales ( RD 2267/2004 (3/12/04))

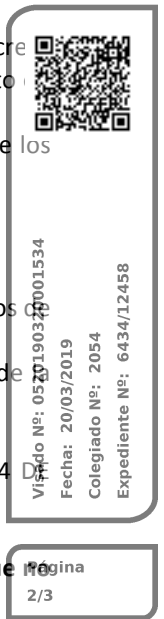
**En el proyecto presentado, se hace mención a la siguiente normativa inexistente o derogada que no será de aplicación:**

- Ordenanza municipal de protección contra incendios.
- Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.
- Decreto 127/2006, de 15 de septiembre por el que se desarrolla la Ley 2/2006 de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.
- Orden de la Consellería de Gobernación de 10 de enero de 1983, de aprobación de la instrucción 1/83 por la que se dictan normas para la aplicación del Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.
- Real Decreto 786/2001, de 6 de julio por el que se aprueban el Reglamento de Seguridad contra Incendios en Establecimientos Industriales.
- Ley 16/2002 de 1 de Julio, de prevención y control integrados de la contaminación.
- Directiva 2006/12/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de abril de 2006 relativa a los residuos
- Ley 10/1998 Estatal de Residuos.

### 2.2 Apartado 5 de protección contra incendios.

Será de aplicación el Reglamento de Seguridad contra Incendios en Establecimientos Industriales.

A parte de las medidas correctoras indicadas en el proyecto, la maquinaria que se contrate para realizar el machaqueo y triturado deberá disponer de extintores portátiles de eficacia 21A-113B, de 6 kg.



**2.3 Prevención y control legionelosis.**

Con el fin de prevenir la aparición de la legionelosis, se realizará el programa de mantenimiento según se indica en el artículo 2 del Real Decreto 865/2003, criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, por empresa habilitada para ello.

**2.4 Plan de autoprotección.**

Se adjunta Plan de Autoprotección.

**2.5 Real decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se establecen medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.**

Se adjunta certificado firmado por la propiedad de no recepción de residuos peligrosos.

En Aspe, marzo de 2019

**INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL**

Juan Luis Mira Cremades  
Col. nº 2.054

